

DECRETO:

Art. 1.— El señor Carlos Eugenio Vélez Pacheco, queda designado Director del Centro Interamericano de Microfilmación y Restauración de Documentos, Libros y Fotografías.

Art. 2.— En su calidad de Director del indicado Centro, el señor Carlos Eugenio Vélez Pacheco será el funcionario de enlace entre el Gobierno Dominicano y la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos (OEA) en lo concerniente al referido Acuerdo.

Art. 3.— Se modifica, en consecuencia, en cuanto sea necesario, el Decreto No. 109, del 28 de agosto de 1978.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 17 días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y uno; años 1380. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2934, que otorga exequátur a varios profesionales.

G. O. No. 9571, del 31 de diciembre de 1981

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2934

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial, No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.

ABOGADO:

José Huáscar Alexis Ventura Angeles, Guillermina Susana Rondón Olivo, María Isabel Josefina Gassó Diez, Nieves Luisa Carolina Soto De León, Miriam Josefina Castillo Berroa, Rafael Augusto Espinosa Acosta, Gloria Henríquez Nova, Reynaldo De Las Mercedes Pared Pérez, Nurys Milagros Santos Carbonell, Lucía Mercedes Marilyn Reyes Pérez, Julia Magalys Díaz Aguirre, Maritza Olivero Labour, Nelsy María Pérez Ramírez, Teodoro Romano Mota, José Alberto Román García, Héctor Avila, Mildred del Carmen Montás Fermín, María Elisa Altagracia Llaverías Cohn e Imbert Hidalgo Moreno Altagracia.

LICENCIADO EN PSICOLOGIA:

Aida Alexandra González Pons y Lourdes Magdalena Hernández Núñez.

LICENCIADO EN PSICOLOGIA CLINICA:

Argelia Esperanza Guerrero Sánchez.

LICENCIADO EN FARMACIA:

Ramón Alberto Schotborgh Troche.

LICENCIADO EN QUIMICA:

Olinda Josefina Del Socorro Fabián Fernández y Rosario Salvador Rivas Méndez.

LICENCIADO EN BIOANALISIS:

Ramona Estela Cabrada Rodríguez, Grisette Julia Rosa Muñiz Aquino y Ana Celeste Carrión.

TECNOLOGO MEDICO:

Hilda María Rosario Gómez, Eusebia Mercedes Ramírez Farfán, Clarisa Del Pilar Pérez Pandelo, Nelson Tabaré González Geraldino, Elba Altagracia Cabrera Salas, Dominga Rosario Collado Guzmán, Luisa Claudina Barbour Abreu y Margarita Inés De La Cruz.

MEDICO VETERINARIO:

Víctor Enrique Castellanos Plá, Regis Cristina García Taveras, Rafael Antonio Rojas y Salvador Rosario Rivas Méndez.

ODONTOLOGO:

Carmen Cipriana Margarita Hernández Rosario, Ives Semeah, Yngrid Mercedes Martínez Lugo, Heyi María Mejía Vallejo, Juan Isidro Calderón Reyes, Constantino Cury Heyaime, Margarita Rosa Burgos Báez, Josefina Alexandra Hilario Javier, José Ramón Sánchez De La Gandara, María Eufracia Mercedes Rodríguez Veras, Rigoberto Raul Sánchez De La Gandara, Gisela Altagracia Valera Belliard y Niulka Anaíza Andrey María Milagros de Jesús Espinal Henríquez.

DOCTOR EN CIRUGIA DENTAL:

Enrique Pastor Cepero Ferrer.

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO:

Ramón Alfonso Contreras Núñez, Juan Ubaldo Abreu Mejía, Rosa Francia Cabrera Ubiera, Elisemelia Ubiera Peralta, Alma Lidia Santana Guilamo y Luz Josefina Front Miguel.

Art. 2.— Envíese a la Procuraduría General de la República y a las Secretarías de Estado de Finanzas, de Educación, Bellas Artes y Cultos y de Salud Pública y Asistencia Social, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2935, que concede franquicia postal y telegráfica a la Casa de Teatro, Inc.

G. O. No. 9571, del 31 de diciembre de 1981

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2935

VISTOS los artículos 100 y 5 de las Leyes Nos. 40 y 118, de Comunicaciones Postales y de Telecomunicaciones, de fecha 4 de noviembre de 1963 y 1ro. de febrero de 1966, respectivamente;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente